

00-73-2  
I

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AGROTECNICA  
S. A. (ASA)"

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 50. de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, se constituyó la compañía anónima denominada "AGROTECNICA S. A. (ASA)"; esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de julio de 1973, de fojas 10.549 a 10.568, número 1.859 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.466 del Repertorio.

2.— Comparcieron al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía anónima "AGROTECNICA S. A. (ASA)" los señores John Gumbs Carty y John McDermonit Jamison, de na-

cionalidad norteamericana con domicilio en Guayaquil, debidamente autorizados por el organismo competente; y los señores José Dáger Mendoza, Julio Flores García y Julio Mendoza Sotomayor, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Milagro todos intervienen por sus propios derechos.

3.— La compañía se denomina "AGROTECNICA S. A. (ASA)" y su plazo de duración es de 50 años a contarse desde su inscripción en el Registro Mercantil.

4.— La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

5.— La compañía tiene por objeto realizar toda clase de trabajos en los que sea necesario utilizar maquinaria agrícola. En relación con este objeto podrá celebrar cualquier acto o contrato que considere necesario, ya sea civil, mercantil o de otra naturaleza. Podrá importar, comprar, vender, arrendar, pignorar, etcétera, máquinas e implementos para labores agrícolas, y, en general, celebrar cualquier contrato permitido por las leyes.

6.— El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, mediante depósito efectuado en el Banco de Guayaquil.

8.— La representación legal de la compañía la tendrán el Presidente y el Gerente, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, pero no podrán hacerlo en esta última forma cuando la Junta General hubiere dispuesto que obren conjuntamente en algún acto o contrato. El Gerente tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de los negocios sociales. A más de las atribuciones señaladas en los Estatutos. En caso de ausencia del Gerente, le subrogará el Presidente.

9.— La constitución de "AGROTECNICA S. A. (ASA)" fue aprobada mediante Resolución No. 3022 de 6 de julio de 1973 expedida por el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías de Guayaquil; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de julio de 1973 de fojas 10.545 a 10.548 número 1.858 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 10.466 del Repertorio.

Guayaquil, agosto 2 de 1973.

Ab. Marcelo Santos Vera,  
Secretario.

Agosto 4/73